



**MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL  
DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
GUBERNAMENTALES DERIVADO DE LA  
EVALUACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
02030201 ATENCIÓN MÉDICA CON 110101  
INGRESOS PROPIOS**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
OCOYOACAC  
2025-2027  
TRANSFORMANDO VIDAS**



**DIF**  
**OCOYOACAC**  
2025-2027  
TRANSFORMANDO VIDAS

**MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02030201 ATENCIÓN MÉDICA CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110101 INGRESOS PROPIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA TESORERÍA DEL SMDIF REPRESENTADA L.C. ALBERTO ROBLES MARTINEZ, TESORERO DEL SMDIF; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADO POR LIC. DAVID GONZÁLEZ RAMÍREZ, CONTRALOR MUNICIPAL; TITULAR DE UIPPE DEL SMDIF REPRESENTADA POR LA C.D. JESÚS CUEVAS HINOJOSA; Y POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC REPRESENTADO POR C.D. ARMANDO CERÓN CLEMENTE, COORDINADOR DE SALUD DEL SMDIF, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA TESORERÍA DEL SMDIF”, “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL” “UIPPE” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y, ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

El Municipio de Ocoyoacac, mediante la Tesorería del SMDIF, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y el Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias serán los facultados para interpretar y resolver los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

Por lo anterior, y en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las citadas dependencias habrán de instrumentar acciones orientadas a la Consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PbRM) y el Sistema de Evaluación de Desempeño, (SED); con el propósito de verificar que los recursos públicos ejecutados sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, rendición de cuentas y transparencia en el cumplimiento al objetivo del programa presupuestario 02030201 Atención Médica con fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios.

Derivado de lo anterior y en apego a normatividad, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2025; disponible en <https://ocoyoacac.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion-dif/> que es responsabilidad de las multicitadas dependencias hacer cumplir el proceso de evaluación en alineación a los Términos de Referencia vigentes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de

Desarrollo Social, CONEVAL, y a lo dispuesto en la Vigésima Tercera de los Lineamientos citados, lo siguiente;

## **DECLARACIONES**

### **1. De la Tesorería del SMDIF:**

1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Descentralizada, de conformidad con lo establecido por el Artículo 15 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”;

1.2 El Tesorero del SMDIF, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por Disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales; y

1.3 Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el siguiente el ubicado en Carretera Amomolulco - Santiago Tianguistenco K.M 5, Centro C.P. 52740 Ocoyoacac, México.

### **2. Del Órgano Interno de Control Municipal:**

2.1 Es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 111, 112 fracciones I, II, III, VI y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2 El Órgano Interno de Control Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como lo dispuesto por Disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales; y

2.3 Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el siguiente el ubicado en Carretera Amomolulco - Santiago Tianguistenco K.M 5, Centro C.P. 52740 Ocoyoacac, México.



**DIF**

**OCOYOACAC**

2025-2027

TRANSFORMANDO VIDAS

### **3. De la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, (UIPPE):**

3.1 Es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2 Su titular fue designado por la Junta de Gobierno del SMDIF, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Desempeño realizado al programa presupuestario 02030201 Atención Médica con fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios, en cumplimiento al PAE 2025 de Ocoyoacac y a la Disposición Vigésima Séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales;

3.3 La UIPPE, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20 fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México;

3.4 La UIPPE, será la encargada de dar seguimiento a la evaluación practicada al sujeto evaluado, de acuerdo lo que se refiere la Disposición Séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de programas presupuestarios municipales, otorgando al titular de la Unidad, la atribución de conducir el proceso de evaluación; y

3.5 Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el siguiente el ubicado en Carretera Amomolulco - Santiago Tianguistenco K.M 5, Centro C.P. 52740 Ocoyoacac, México.

### **4. De “El sujeto evaluado”; La Coordinación de Salud del SMDIF:**

4.1 Es una dependencia de la Administración Pública Municipal Descentralizada, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”;

4.2 Su titular fue designado por la Junta de Gobierno del SMDIF, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio

para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Desempeño realizado al programa presupuestario 02030201 Atención Médica con fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios, en cumplimiento al PAE 2025 de Ocoyoacac y a la Disposición Vigésima Séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales;

4.3 La Coordinación de Salud del SMDIF, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad a la Disposición Vigésima Séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales;

4.4 De acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), para el ejercicio fiscal 2025 de fecha 23 de abril del año en curso, le corresponde a la Coordinación de Salud, la evaluación de Desempeño al programa presupuestario 02030201 Atención Médica, con fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios; y

4.6. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el siguiente el ubicado en Carretera Amomolulco - Santiago Tianguistenco K.M 5, Centro C.P. 52740 Ocoyoacac, México.

## **5. De “Las Partes”**

5.1 Reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la creación de este Convenio, así como la personalidad de sus representantes; y

5.2 Se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establece la Disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, vigentes.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. DEL OBJETO.**

Este Convenio tiene por objeto establecer los compromisos con los que el “El sujeto evaluado” podrá atender los hallazgos y recomendaciones resultado de la Evaluación de Desempeño al programa presupuestario 02030201 Atención Médica con fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios, para evaluar el ejercicio fiscal 2024.

## **SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.**

Para la consecución del objeto del Convenio, las partes se comprometen a los siguientes compromisos y responsabilidades;

### ***Del Sujeto Evaluado “La Coordinación de Salud”, se compromete a:***

- a) En coordinación con la UIPPE, deberán atender los Áreas Susceptibles de Mejora (ASM) de la evaluación de desempeño practicas mediante la celebración del presente Convenio, que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería del SMIDF y el Órgano Interno de Control Municipal;
- b) Dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso el presente Convenio;
- c) Dar a conocer los principales hallazgos y las recomendaciones del evaluador;
- d) Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
- f) Solventar las recomendaciones y hallazgos den los plazos establecidos; y enviar a la “UIPPE” y al “Órgano Interno de Control Municipal” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

### ***De la “UIPPE”, se compromete a:***

- a) Promover la publicación de los resultados de la evaluación;
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del Municipio;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias involucradas en el presente Convenio; y
- h) Dictaminar la procedencia de los hallazgos y las recomendaciones.

***De “El Órgano Interno de Control Municipal”, se compromete a:***

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación; y
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

***De “La Tesorería del SMDIF”, se compromete a:***

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron al programa 02030201 Atención Médica corresponda a lo ejercido en el 2024; y
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

**TERCERA. DE LAS PARTES.**

Designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre las “Partes” en las instalaciones dentro de las oficinas que así establezca la “UIPPE”.

**CUARTA. DE LOS FORMATOS UTILIZADOS.**

Una vez que el ejercicio de evaluación ha concluido, el sujeto evaluado y la UIPPE inician un proceso de análisis para identificar aquellos elementos del programa para los cuales es pertinente implementar Acciones Susceptibles de Mejora (ASM) con el objetivo de fortalecer su desempeño.

La selección se da a través de un proceso en el que “Las Partes” analizan los resultados de la evaluación e identifican las fortalezas, oportunidades, debilidades y recomendaciones que pueden convertirse en ASM de modo que su cumplimiento tenga un efecto positivo en el programa, cumpliendo con cuatro criterios; claridad, relevancia, justificación y factibilidad.

Posteriormente proceden a clasificar los ASM en: específicos, institucionales, intergubernamentales e interinstitucionales, del mismo modo, cada ASM se clasifica por nivel de prioridad en: alta, media y baja, con base en su contribución al logro del fin o propósito del programa evaluado.

Después de la clasificación, se determinan las actividades a emprender, los plazos de ejecución y los formatos para atender los ASM, como sigue:



**DIF**  
OCOYOACAC  
2025-2027  
TRANSFORMANDO VIDAS

a) Del documento de trabajo

**ANEXO B**

**DOCUMENTO DE TRABAJO**

Logo de la Dependencia

**SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO  
ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS**

*Nombre de la dependencia*

Documento de Trabajo del Programa:

*Nombre del programa*

| No. | Aspecto susceptible de mejora | Actividades | Área Responsable | Fecha de Término | Resultados Esperados | Productos y/o Evidencias |
|-----|-------------------------------|-------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------|
|     |                               |             |                  |                  |                      |                          |
|     |                               |             |                  |                  |                      |                          |
|     |                               |             |                  |                  |                      |                          |

Formato oficial Consejo,  
Secretaría y Función Pública

b) Avance al documento de trabajo

Logo de la Dependencia

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS

Nombre de la dependencia

Avance al documento de trabajo:

| No. | Aspecto susceptible de mejora | Actividades | Área Responsable | Fecha de Término | Resultados Esperados | Productos y/o Evidencias | % Avance | Identificación del documento del documento probatorio | Observaciones |
|-----|-------------------------------|-------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|
|     |                               |             |                  |                  |                      |                          |          |                                                       |               |
|     |                               |             |                  |                  |                      |                          |          |                                                       |               |
|     |                               |             |                  |                  |                      |                          |          |                                                       |               |

Formato oficial Consejo, Secretaría y Función Pública

c) Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora Clasificados como institucionales, derivado de la evaluación.

Logo de la Dependencia

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS

Nombre de la dependencia

Documento Institucional

| No. | Aspecto susceptible de mejora | Área Coordinadora | Acciones a Emprender | Área Responsable | Fecha de Término | Resultados Esperados | Productos y/o Evidencias |
|-----|-------------------------------|-------------------|----------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------|
|     |                               |                   |                      |                  |                  |                      |                          |
|     |                               |                   |                      |                  |                  |                      |                          |
|     |                               |                   |                      |                  |                  |                      |                          |

Formato oficial Consejo, Secretaría y Función Pública



**DIF**  
**OCOYOACAC**  
2025-2027  
TRANSFORMANDO VIDAS

#### **QUINTA. CUMPLIMIENTO.**

El “OIC” y “LA UIPPE” determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el “Sujeto Evaluado” cumplen de manera suficiente y claro con lo solicitado. En este caso, suscribirán el acta de cumplimiento de este Convenio.

#### **SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.**

En caso de incumplimiento a este Convenio, las sanciones serán conforme a lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

#### **SÉPTIMA. PRÓRROGA.**

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas hacerlo, de acuerdo a las fechas establecidas, “El Sujeto evaluado” podrá solicitar prórroga, misma que no será mayor a 30 días naturales.

#### **OCTAVA. PUBLICIDAD.**

“Las partes” reconocen que el presente instrumento es público.

#### **NOVENA. MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las partes” en términos de las disposiciones aplicables.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su celebración y firma, hasta su total cumplimiento.

#### **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.**

La interpretación del presente Convenio corresponde a la “UIPPE”, en coordinación con la “Tesorería del SMDIF” y “OIC” en el ámbito de sus respectivas competencias y resolverán los casos no previstos en los mismos,



**DIF**  
**OCOYOACAC**  
2025-2027  
TRANSFORMANDO VIDAS

conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”.

El presente Convenio se suscribe por las partes en cuatro tantos en Ocoyoacac, México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco.

**C.D. Jesús Cuevas Hinojosa**  
Titular de la UIPPE del SMDIF.

**C.D. Armando Cerón Clemente**  
Coordinador de Salud del SMDIF.

**Lcdo. David González Ramírez**  
Contralor Interno Municipal de  
Ocoyoacac.

**L.C. Alberto Robles Martínez**  
Tesorero del SMDIF.



**DIF**  
**OCOYOACAC**  
2025-2027  
TRANSFORMANDO VIDAS

De conformidad con la cláusula Tercera del presente Convenio, “Las Partes” designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los ASM a las personas servidoras públicas:

**“La UIPPE”**

**“Sujeto Evaluado”**

**C.D. Jesús Cuevas Hinojosa**  
Titular de la UIPPE del SMDIF.

**C.D. Armando Cerón Clemente**  
Coordinador de Salud del SMDIF.